

ACTA N°330
SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO

En Valparaíso, a 22 de diciembre 2025, siendo las 13:54 horas, de manera presencial, se da inicio a Sesión ordinaria N°330 del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso. Preside la reunión doña Paula Gutiérrez Huenchuleo, Seremi de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Valparaíso y con la asistencia; de don Jaime Vera Vega en representación de don José Luis Guerrero Becar, Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; doña Daniela Poblete Fernández y don Enrique Letelier Loyola, abogada y abogado del ejercicio libre de la profesión.

Estuvieron presentes también don Gastón Gauché Strange, director general; doña Eugenia Riquelme Gutiérrez, Contralora Interna, ambos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso; y doña Cecilia Hernández Cárdenas abogada de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Valparaíso.

Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 de los Estatutos de la Corporación y verificando el quórum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión.

TABLA

1. Reporte de nuevas denuncias administrativas y acciones judiciales contra CAJVAL.

El Director General informa al Consejo Directivo que, desde la última sesión del Consejo Directivo y hasta la fecha, no se registran nuevas acciones judiciales interpuestas en contra de la Corporación

En cuanto a las causas judiciales actualmente pendientes, señala que con fecha 16 de diciembre de 2025 se dictó sentencia en la causa laboral Rol N°935-2023, caratulada "*Tamblay con Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso*", tramitada ante el 3º juzgado Civil de Valparaíso, la cual aún no ha sido notificada. Informa que la pretensión indemnizatoria del actor ascendía a la suma de \$50.000.000, no obstante, la sentencia habría condenado a la Corporación al pago de un monto aproximado de \$9.000.000, sin costas. Agrega que, una vez notificada formalmente la sentencia, se evaluará la procedencia de interponer el recurso de apelación correspondiente.

En relación con la causa judicial antes referida, la Presidenta del Consejo Directivo consulta respecto de las medidas administrativas adoptadas a propósito de la inasistencia de la Corporación a la audiencia de juicio que dio origen a la demanda en la causa *Tamblay con Corporación*, específicamente si se instruyó algún procedimiento disciplinario destinado a investigar eventuales responsabilidades administrativas. Sobre el particular, el Director General señala que dicha situación será verificada y posteriormente informada al Consejo.

Asimismo, el Director General informa que se ha recibido un dictamen de la Contraloría General de la República, de fecha 3 de diciembre de 2025, relativo al pago de las multas establecidas en el artículo 252 del Código de Procedimiento Civil, el cual modifica el criterio previamente sostenido en orden a que dichas multas ingresaban al erario fiscal. Conforme al nuevo criterio contenido en el referido dictamen, el pago de las multas beneficia directamente a las Corporaciones de Asistencia Judicial. Al respecto, señala que se está a la espera de las



instrucciones que imparta el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de conocer la forma práctica en que se implementará su cobro, destacando que, en el contexto del nuevo Servicio Nacional, esta materia podría constituir una nueva fuente de ingresos institucionales.

2.- Reporte estado de Investigaciones Sumarias

El Director General expone al Consejo Directivo el estado actualizado de las investigaciones sumarias en curso, conforme al siguiente detalle:

- a) Investigación sumaria ordenada en investigación especial por la Contraloría Regional de Valparaíso, en contra de profesionales del Centro de Atención de Villa Alemana. Iniciada con fecha 29 de enero de 2024, mediante Resolución Exenta N°179, se informa que se encuentra pendiente la dictación de la resolución final por parte del Director General.
- b) Investigación sumaria iniciada por denuncia por eventuales actos de maltrato laboral efectuados por una abogada de la oficina de defensa laboral de Valparaíso. Iniciada el 18 de julio de 2024, mediante Resolución Exenta N°1316, se encuentra en etapa de elaboración del informe final por parte del fiscal instructor.
- c) Investigación sumaria instruida para investigar eventuales responsabilidades en el otorgamiento de feriados legales. Iniciada el 25 de octubre de 2024, mediante Resolución Exenta N°2136, se encuentra en etapa de cierre de la investigación.
- d) Investigación sumaria sugerida en informe de auditoría interna sobre licencias médicas. Iniciada el 28 de marzo de 2025, mediante Resolución Exenta N°591, se encuentra en etapa de elaboración del informe final del fiscal instructor.
- e) Investigación sumaria iniciada por denuncia de funcionaria del programa PMA en contra de Coordinadora del mismo programa. Iniciada el 10 de junio de 2025, mediante Resolución Exenta N°1214, se encuentra en etapa de formulación de cargos.
- f) Investigación sumaria iniciada por denuncia en contra de receptor judicial. Iniciada el 31 de julio de 2025, mediante Resolución Exenta N°1, dictada por la Directora Regional respectiva, se encuentra en etapa de revisión por parte del Consejo Directivo.
- g) Investigación sumaria iniciada por denuncia en contra de abogado del programa PMA de Atacama, por asistir a audiencia particular en horario laboral. Iniciada el 4 de agosto de 2025, mediante Resolución Exenta N°1670, se encuentra en etapa indagatoria.
- h) Investigación sumaria iniciada por instrucción de la Contraloría General de la República en contra de funcionarios que asistieron a casinos durante período de licencia médica. Iniciada el 18 de agosto de 2025, mediante Resolución Exenta N°1778, se encuentra en etapa de formulación de cargos.
- i) Investigación sumaria iniciada por denuncia en contra del encargado de Infraestructura y Logística, por eventual conflicto de interés. Iniciada el 1 de septiembre de 2025, mediante Resolución Exenta N°1908, se encuentra en etapa de resolución final por parte del Director General.
- j) Investigación sumaria iniciada por robo de notebook institucional perteneciente a funcionarios del programa PMA. Iniciada el 12 de septiembre de 2025, mediante Resolución Exenta N°2015, se encuentra en etapa de resolución final por parte del Director General.
- k) Investigación sumaria iniciada por error en el pago de remuneraciones de funcionario de la Región de Coquimbo. Iniciada el 24 de noviembre de 2025, mediante Resolución Exenta N°2499, se encuentra en etapa de cierre de la investigación sumaria.



l) Investigación sumaria iniciada por instrucción de la Contraloría General de la República en contra de funcionarios que salieron del país durante período de licencia médica. Iniciada el 26 de septiembre de 2025, mediante Resolución Exenta N°2101, se encuentra en etapa de cierre de la investigación sumaria.

m) Investigación sumaria iniciada en contra de funcionario del programa NAD por realizar actividades docentes sin autorización. Iniciada el 21 de octubre de 2025, mediante Resolución Exenta N°2269, se encuentra en etapa indagatoria.

n) Investigación sumaria iniciada por denuncia ante la Contraloría Regional en contra de dos abogadas de la Oficina de Defensa Laboral de Valparaíso, por realizar actividades particulares en horario laboral. Iniciada el 11 de noviembre de 2025, mediante Resolución Exenta N°2424, se encuentra en etapa indagatoria.

ñ) Investigación sumaria iniciada por eventuales actos de acoso laboral de funcionaria del programa NAD de Valparaíso, en contra de dos abogadas del mismo programa. Iniciada el 29 de octubre de 2025, mediante Resolución Exenta N°2311, se encuentra en etapa de resolución por parte del Director General.

o) Investigación sumaria iniciada por omisión de marcación en el sistema de control de asistencia y pérdida de teléfono celular institucional en el extranjero por parte de funcionario del Programa NAD. Iniciada el 24 de noviembre de 2025, mediante Resolución Exenta N°2500, se encuentra en etapa indagatoria.

p) Investigación sumaria iniciada por denuncia de asistente social del Centro de Atención Jurídico Social de Familia en contra de usuaria, por hechos constitutivos de violencia en el trabajo. Iniciada el 15 de diciembre de 2025, mediante Resolución Exenta N°2624, se encuentra en etapa indagatoria.

ACUERDO N°1/330: El Consejo Directivo acuerda instruir al Director General a realizar el seguimiento y adoptar las medidas administrativas que resulten procedentes, dentro del marco de sus competencias, a fin de propender a la pronta conclusión de aquellas investigaciones sumarias que presentan mayor antigüedad, en particular la iniciada en enero de 2024, cuya instrucción fue ordenada por la Contraloría General de la República; así como en las que corresponda adoptar medidas en el contexto de la denominada Ley Karin.

3.- Convenios Municipales

El Director General, en el marco del informe sobre convenios municipales, señala que la política institucional de la Corporación ha sido mantener vigentes dichos convenios, en atención a que permiten la prestación de sus servicios a personas en situación de mayor vulnerabilidad, especialmente en comunas de carácter rural. Agrega que no todos los convenios contemplan aportes pecuniarios directos, sino que, en algunos casos, las municipalidades contribuyen mediante prestaciones de otra naturaleza, tales como la facilitación de dependencias municipales para la atención de la comunidad.

No obstante, lo anterior, informa que existen tres convenios municipales que presentan incumplimientos, los que se detallan a continuación:

1. Municipalidad de Calle Larga: el Director General señala que, durante el año 2023, la Dirección Regional de Valparaíso remitió un oficio a la alcaldesa con el objeto de revisar el convenio vigente, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta. Informa que la Corporación no ha prestado atención en la comuna desde hace aproximadamente dos años. Indica,



asimismo, que la deuda asociada es de carácter nominativo y de monto menor, pero que, desde el punto de vista contable, debe mantenerse registrada mientras el convenio se encuentre vigente. Agrega que la última modificación del convenio data del año 2013, estableciéndose una duración anual con renovación tácita, razón por la cual, mientras no se formalice su término, corresponde considerarlo dentro de los ingresos proyectados para el año 2026. Para poner término al convenio, señala que resulta necesario oficial formalmente a la alcaldesa y, posteriormente, analizar las eventuales acciones judiciales que pudieran ejercerse en contra de la Municipalidad. Finalmente, el Director General indica que se han agotado las instancias de acercamiento, destacando que no ha sido intención de la Corporación poner término a los convenios municipales, sino regularizar su cumplimiento.

2. Municipalidad de Catemu: Se informa por el Director General que se trata de un convenio suscrito con fecha 30 de septiembre de 1985, con una duración anual y renovación tácita, el cual establece que cualquier conflicto derivado de su aplicación debe ser resuelto por el Gobernador Provincial de Aconcagua. Durante el año 2023, se remitió a la Municipalidad una propuesta de modificación del convenio, efectuándose además gestiones presenciales en las que se solicitó información relativa a las estadísticas de atención de vecinos de la comuna. Se indica que, en la práctica, los usuarios de Catemu son atendidos en San Felipe o a través del móvil de la Corporación.

3. Municipalidad de Puchuncaví: Señala que el convenio fue suscrito el 1 de abril de 2004, durante el año 2023, se remitió un oficio con el objeto de retomar su ejecución, sin obtener respuesta. Agrega que, durante el año 2024, se enviaron diversos correos electrónicos asociados a gestiones de cobranza, sin resultados favorables.

El Consejo Directivo luego de formular consultas al Director General y deliberar sobre la materia acuerda lo siguiente:

ACUERDO N°2/330: El Consejo Directivo instruye al Director General para que oficie a las Municipalidades de Calle Larga, Catemu y Puchuncaví, con el objeto de poner término a los respectivos convenios municipales, de manera que se regularice la situación presupuestaria para transparentar debidamente los ingresos del servicio. Del mismo modo, se le solicita que las comunicaciones dirigidas a los municipios sean despachadas durante el mes de diciembre, con el propósito de efectuar una entrega ordenada de los convenios municipales en el proceso de transición hacia el nuevo Servicio Nacional.

ACUERDO N°3/330: Asimismo, el Consejo Directivo instruye al Director General encomendar al equipo jurídico el análisis de las eventuales acciones de cobro que pudieran corresponder, debiendo presentar los antecedentes y propuestas al Consejo Directivo.

4.- Reclamo presentado por la funcionaria [REDACTED]

La presidenta del Consejo Directivo informa que se recibió un reclamo presentado por la funcionaria [REDACTED] en el contexto del proceso de selección para el cargo de Abogado jefe del Centro de Atención Jurídico Social de Viña del Mar.

Señala que era de conocimiento de la Corporación que la funcionaria había postulado al respectivo concurso público y en este contexto realizó una presentación, la cual fue respondida por la Corporación en los plazos señalados en las bases del respectivo proceso.

La funcionaria además ingresó una presentación a través de la OIRS del Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos, organismo que remitió un oficio a esta Corporación de manera parcial. Ante dicha circunstancia, la Corporación solicitó al Ministerio que se complementara la información contenida en el reclamo, lo que finalmente no se concretó, no siendo posible dilucidar con claridad el alcance ni el contenido definitivo de la presentación efectuada por la funcionaria.

No obstante, lo anterior, se deja constancia de que el proceso de selección se encuentra actualmente adjudicado, estimándose necesario emitir una respuesta institucional formal al reclamo.

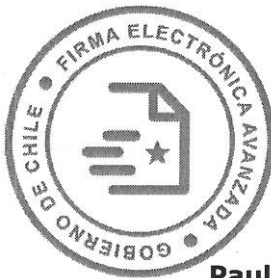
Asimismo, se hace presente que la carta ingresada por la funcionaria a través de la OIRS se encontraba dirigida al Consejo Directivo, razón por la cual, luego de recabar los antecedentes, se pone en conocimiento de esta situación al Consejo Directivo, para que se conozca la forma en que se procederá, atendido los mecanismos utilizados por la funcionaria.

Finalmente, el Director General remitió al Consejo una serie de antecedentes y documentos destinados a contextualizar las presentaciones realizadas y las respuestas entregadas a la funcionaria, señalando que posiblemente los hechos reclamados corresponderían a las mismas materias ya planteadas durante el proceso de selección.

5.- Varios

Fecha próxima sesión Consejo Directivo. La Presidenta del Consejo Directivo consulta la disponibilidad de los señores consejeros y consejeras para asistir a la próxima sesión de consejo directivo, para aprobar el presupuesto institucional, proponiendo como fecha el 15 de enero de 2026, existiendo disponibilidad de los consejeros y consejeras presentes.

Siendo las 14:55 se levanta la sesión.



Firmado por:
Paula Andrea Gutiérrez Huenchuleo
SEREMI05
Fecha: 26-02-2026 16:01 CLT
Seremi de Justicia y Derechos
Humanos Valparaíso

Paula Gutiérrez Huenchuleo
Presidenta

Enrique ARMANDO
LETELIER LOYOLA
12217531-1
enriqueletelier@me.com



Firmado electrónicamente según Ley 19.799
el 06-02-2026 a las 16:33:40 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1770406420127
Validar en: <https://www.signer.cl/signer/cryptofront/documento/verificar/>



Enrique Letelier Loyola
Consejero

Powered by
 Firma electrónica avanzada
JAIME ANDRES VERA VEGA
2026.02.26 10:25:22 -0300

Jaime Vera Verga
Consejero (R)

Powered by
 Firma electrónica avanzada
DANIELA FERNANDA
POBLETE FERNANDEZ
2026.02.09 23:42:22 -0300

Daniela Poblete Fernández
Consejera

